

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.) siguen en estado completamente satisfactorio.

(Gaceta 23 Mayo 1886).

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pasado á informe de la Sección de Gobernación del Consejo de Estado el expediente relativo á las elecciones municipales verificadas en los días 3 al 6 de Mayo último en Bisbal del Panadés por consecuencia de recurso de alzada interpuesto por D. Juan Urgell y D. Jaime Solé contra el acuerdo de esa Comisión provincial que declaró la validez de las mismas, dicho alto cuerpo ha emitido con fecha 16 del actual el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente instruido sobre validez ó nulidad de las elecciones municipales verificadas en Bisbal del Panadés durante los días 3 á 6 de Mayo último.

Aparte de varias ficciones y aun falsedades de que la Sección no trata determinadamente,

aun cuando se hallan comprobadas por información de testigos practicada con intervención y audiencia del Ministerio fiscal, hay un hecho de notoria gravedad y que por sí solo entraña la nulidad de dichas elecciones.

Compónese el Ayuntamiento del Bisbal de ocho Concejales, y por lo tanto sólo debieron elegirse cuatro en la última renovación, á no ser que hubiera alguna otra vacante acumulable á las ordinarias y producida por defunción, ausencia ó cambio de vecindad, incapacidad legalmente declarada, etc. Pues bien: sin existir en estas condiciones vacante distinta de las cuatro ordinarias, la elección de Bisbal del Panadés ha tenido por objeto la proclamación, no de cuatro, sino de siete Concejales.

Hallábase suspensa la Municipalidad por disposición gubernativa desde los últimos días del pasado Marzo, y antes que hubiera transcurrido el plazo legal de la suspensión tres de los Concejales interinos renunciaron al cargo, desconociendo ú olvidando que el carácter obligatorio del mismo no consentía tal abdicación; pero admitida ésta por el cuerpo municipal, se supuso con tal amañó la existencia de tres vacantes que, unidas á las cuatro ocasionadas por la renovación ordinaria, producían un total de siete, á las cuales se extendió el acto de la elección, vulnerando la ley electoral y privando de un indisputable derecho á algunos de los Concejales propietarios que no habían perdido su carácter por hallarse suspensos en el ejercicio de su misión.

Procede, pues, declarar nulas las elecciones

y remitir los antecedentes á los Tribunales ordinarios.»

Y conformándose S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Mayo de 1886.—González.—Sr. Gobernador de la provincia de Tarragona.

(Gaceta 4 Mayo 1886).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PRESUPUESTOS CARCELARIOS.—Circular.

Aprobado el presupuesto de gastos carcelarios del partido judicial de Calatayud, correspondiente al ejercicio corriente, y á fin de que los pueblos que constituyen aquel distrito puedan tener conocimiento de las cantidades que cada uno debe satisfacer por este concepto, he dispuesto publicarlo á continuación.

PUEBLOS.	CUOTA que satisfacen al Estado.	CUOTA para presos pobres
	Pesetas.	Pesetas.
Calatayud.....	109.364	1.531'12
Alarba.....	4.966	58'32
Arándiga.....	17.934	251'08
Belmonte.....	16.414	229'80
Brea.....	11.447	160'24
Castejón de Alarba.....	3.823	53'52
El Frasno.....	19.016	266'24
Embid de la Ribera.....	6.072	85
Gotor.....	12.754	178'56
Illueca.....	15.501	217
Inogés.....	6.337	88'72
Jarque.....	18.161	253'40
Maluenda.....	26.769	374'76
Mesones.....	13.561	189'84
Morata de Jiloca.....	15.473	216'64
Morés.....	10.400	145'60
Munébrega.....	18.832	263'68
Nigüella.....	4.060	56'84
Olvés.....	7.615	106'60
Orera.....	4.296	60'16
Paracuellos de Jiloca.....	16.371	229'20
Paracuellos de la Ribera..	14.417	201'84
Purroy.....	4.473	62'60
Sabiñán.....	27.557	385'80
Santa Cruz de Tobed.....	10.477	146'68
Sediles.....	2.859	40
Sestrica.....	12.850	179'92
Terrer.....	22.754	318'56
Tierga.....	9.346	130'84
Tobed.....	7.060	98'84
Torralba de Ribota.....	11.573	162
Velilla de Jiloca.....	10.115	141'60
Villalba.....	6.192	86'68
Viver de la Sierra.....	3.693	51'72
TOTAL.....	501.672	7.023'40

Zaragoza 21 de Mayo de 1886.—El Gobernador, Enrique Fernández.

SECCION DE FOMENTO.—Ferrocarriles.

D. Alberto Barragán, Pagador de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, me ha entregado 50 pesetas, importe de la cuarta parte de los billetes de andén expedidos durante el mes de Diciembre último, según libramiento núm. 13, fecha 22 de Febrero, cuya cantidad ha sido distribuida de la siguiente manera:

	Pesetas.
Por limosna á Inés Bayarre, pobre de solemnidad, de 80 años de edad, á razón de 50 céntimos diarios por el mes de Abril, recibidos por mano de D. ^a María Berdeguer, Fonda de Europa.....	15
Por limosna á las Hermanitas de los ancianos desamparados, según recibo fecha 7 del mes actual.....	35
TOTAL.....	50
Importa el cargo.....	50
Idem la data.....	50
Diferencia.....	»

Zaragoza 22 de Mayo de 1886.—El Jefe de la Sección de Fomento, Antonio Michel.

SECCION QUINTA.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

De Real orden fecha 18 del corriente mes ha sido declarado cesante el Oficial de quinta clase del Cuerpo de Inspectores de la contribución industrial y de comercio de esta provincia D. Camilo Diaz y Fernández.

Lo que participo á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, y en particular á los de los partidos de Caspe y Pina, de cuya inspección se hallaba encargado el Sr. Diaz.

Zaragoza 22 de Mayo de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Manuel Jiménez.

SECCION SEXTA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en conjunto de este pueblo, bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y recargos municipales autorizados por la ley durante el próximo año económico de 1886-87, mediante la primera y única subasta que se celebrará el día 3 del mes próximo, á las diez de la mañana, en la Escuela de niños, el expediente con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que de no presentarse licitador no se celebrará segunda subasta.

Sediles 23 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Benigno Bravo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y contribuyentes asociados se arriendan á venta libre todas las especies de consumos durante el ejercicio económico de 1886 á 87, bajo el tipo en alza de 2.270 pesetas 68 céntimos, sin recargos municipales; cuya primera y única subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial de esta villa el día 3 de Junio próximo, á las once de la mañana, conforme á las bases que contiene el expediente que obra en Secretaría de manifiesto al público.

Chodes 23 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Ramón Oriol.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, tiene acordado el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos, bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y recargos autorizados para el próximo año económico de 1886 á 1887, mediante la primera y única subasta que tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 30 de los corrientes, á las diez de su mañana, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; advirtiéndose que si no se presenta licitador no se celebrará nueva subasta.

Asín 21 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Melchor Asín.—D. S. O., Andrés Guin, Secretario.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos, bajo el tipo en alza de 8.310 pesetas 15 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y recargos municipales autorizados por la ley para el ejercicio de 1886-87, mediante la única subasta que se celebrará el día 4 de Junio próximo viniente, de diez á once de su mañana, en la Sala Consistorial.

El expediente y pliego de condiciones estará de manifiesto en Secretaría.

Alfajarín 22 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Fermín Casanova.

El Ayuntamiento que presido, asociado de un número de contribuyentes igual al de Concejales, ha acordado el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos en conjunto, bajo el tipo en alza de la cuota del Tesoro y recargos municipales autorizados por la ley durante el próximo año económico de 1886-87, mediante la primera y única subasta que tendrá lugar el día 4 de Junio próximo, de diez á doce de la mañana, en la Sala Consistorial, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Corporación.

Torrijo 21 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Pablo Velilla.

No habiendo dado resultado el encabezamiento gremial para cubrir el cupo por consumos de esta población, el Ayuntamiento y Junta de asociados ha acordado el arriendo á venta libre de todas las

especies sujetas á dicho impuesto durante el próximo año 1886-87, en única subasta que tendrá lugar el domingo 6 de Junio próximo en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana; bajo el tipo en alza de la cuota para el Tesoro y recargos autorizados, conforme al pliego de condiciones que otra en la Secretaría.

Castejón de Valdejasa 22 de Mayo de 1886.—El Alcalde ejerciente, Ramón Bernal.

El proyecto del presupuesto municipal de este pueblo para el año 1886-87 se hallará de manifiesto al público por término de 15 días en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por igual término y en la misma forma se hallarán de manifiesto las cuentas municipales de 1884 á 1885.

Castejón de Valdejasa 22 de Mayo de 1886.—El Alcalde ejerciente, Ramón Bernad.

La plaza de Alguacil y Voz pública de este Ayuntamiento se encuentra vacante por defunción del que la desempeñaba: la dotación consiste en 175 pesetas anuales y los derechos al cargo inherentes, con más casa franca.

Las solicitudes se admitirán por término de ocho días, á contar desde el de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL; advirtiéndose que serán preferidos los licenciados del Ejército con buena nota en su hoja de servicios.

Villalengua 22 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Francisco Peiro.

En la Secretaría municipal, y por término de ocho días que empezarán á contarse desde el en que se inserte el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estará de manifiesto al público el reparto de contribución territorial y pecuaria para 1886-87, durante cuyo término se admitirán las reclamaciones de agravio que presenten los interesados.

Villanueva de Gállego 22 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Félix Lisón.—D. O. del A. y J. P., Manuel Algar, Secretario.

El reparto de la contribución territorial de esta villa de Morés, con su apéndice de altas y bajas, formado para el año económico de 1886-87, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento desde el 26 del actual hasta el 2 de Junio próximo, ambos inclusive, para que puedan examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Morés 23 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Antonio Enguid.—D. S. O., Vicente García, Secretario.

SECCION SETIMA.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL DE CALATAYUD.

D. Miguel Iso y Morea, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Calatayud:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Manuel González, hijo de José María y de Salvadora, natural de Zaragoza, sin residen-

cia fija, de 12 años, soltero, pordiosero, procesado en causa por hurto, procedente del Juzgado de Tarragona, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 15 días se presente en este Tribunal á fin de que pueda señalarse día para dar principio á las sesiones del juicio oral; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar,

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y remisión con las seguridades debidas á esta Audiencia del expresado sujeto; pues así se ha acordado todo en la causa de que se lleva hecho mérito.

Calatayud 20 de Mayo de 1886.—Miguel Iso.—
El Secretario, Ramón Ferrán.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Manuel Bosch Tarragona, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Por el presente hago saber: Que para pago de costas y demás responsabilidades pecuniarias impuestas á Rafael Romero Vicente en causa sobre lesiones á Crescencio Pérez, se caca á la venta en pública subasta por el precio de su tasación, un cuchillo con cabo de asta y hoja de hierro, apreciado en 50 céntimos de peseta.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 2 de Junio próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Zaragoza á 21 de Mayo de 1886.—Manuel Bosch.—Por mandado de S. S., Justo Emperador.

D. Manuel Bosch y Tarragona, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita y emplaza á Juan Pérez y Martínez, natural de Calcena, de 24 años de edad, soltero, jornalero, que tuvo su residencia en esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días comparezca en este Juzgado á oír una notificación en el expediente de ejecución de sentencia en causa seguida contra el mismo por hurto; apercibiéndole que no verificándolo se le declarará rebelde parándole, el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial practiquen diligencias en busca del Juan Pérez Martínez, y caso de ser habido lo conduzcan á las Cárcenes públicas de esta capital á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 20 de Mayo de 1886.—Manuel Bosch.—D. S. O., Liborio Lorbés.

Calatayud.

D. Francisco García Hidalgo, Juez de instrucción de Calatayud y su partido:

Hago saber: Que para pago de indemnización y costas á que fueron condenados Francisco Vicente

y otros en la causa que se les siguió por homicidio: tengo acordada la venta en pública subasta sin sujeción á tipo de los bienes siguientes:

De Francisco Vicente Jimeno.

1.º Un campo con olivos en Valdepeñas, de una yugada, ó sean 12 áreas, 46 centiáreas; linda al Este y Sur con barranco, al Oeste con paso de ganados y al Norte con Pedro Boned: tasado en 250 pesetas.

2.º Tres cuartas partes de una casa, sita en la calle de Cantarranas, del pueblo de Santa Cruz de Tobed; confrontante por derecha con la de Francisco Jimeno, por izquierda con la de Iñigo Cubero y por espalda con Miguela Jimeno: tasada toda ella en 500 pesetas.

De Miguel Vicente Jimeno.

1.º Una viña en Vallaprimero, término de dicho pueblo de Santa Cruz, de dos hanegadas, ó sean 25 áreas, 12 centiáreas; linda al Este con D. Cristóbal Vicente, al Sur con Bernardo Jimeno y al Oeste y Norte con Mariano Oto: tasado en 225 pesetas.

2.º La tercera parte de cuatro nogueras en Valdeperales; linda al Este, Sur, Oeste y Norte con baldío: tasada en 25 pesetas.

Cuyo acto de subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Aulas, núm. 24, el día 8 del próximo mes de Junio á las diez de su mañana; advirtiéndose que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente en la mesa judicial el 10 por 100 del valor de los bienes que se subastan.

Dado en Calatayud á 15 de Mayo de 1886.—Francisco García.—D. S. O., Manuel Palomares.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

REGIMIENTO LANGEROS DEL REY, 1.º DE CABALLERÍA.

Comisión de compra de caballos domados.

Debiendo abrirse en 1.º de Junio próximo, por la Comisión del citado Cuerpo, la compra de caballos domados para el Arma, cuyo acto tendrá lugar diariamente, excepto los festivos, de siete á diez de la mañana en el picadero de dicho Cuerpo, situado frente al cuartel del Cid, se anuncia á fin de que los que deseen interesarse en la referida compra concurren al expresado punto; teniendo en cuenta que el ganado que se presente deberá hallarse en perfecto estado de sanidad, tener buena conformación, estar completamente domado, la edad de cuatro á ocho años, y contar la alzada de siete cuartas y dos dedos, minimum, y la de siete cuartas y ocho dedos como maximum.

Zaragoza 17 de Mayo de 1886.—El Teniente Coronel del expresado Cuerpo, Presidente de la Comisión, Eduardo Muñoz Paino.

(2)